

UNO
AUNO
DÍA
A DÍA

La  Salle



☆ respetamos y
fortalecemos el derecho

A LA IGUALDAD Y AL RESPETO DE LAS

DIFERENCIAS

“nuestra naturaleza
es la misma,
nuestro ser es único”



— **GUÍA DIDÁCTICA** —



A LA IGUALDAD Y AL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS

a. Definición del derecho

- Los principios de igualdad y no discriminación son parte de las bases del estado de derecho. «todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están obligadas a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, y tienen derecho a igual protección de la ley, sin discriminación».
- El marco jurídico internacional de los derechos humanos contiene instrumentos internacionales para combatir formas específicas de discriminación, incluida la que afecta a los pueblos indígenas, migrantes, minorías, personas con discapacidad o a la mujer, y también la discriminación de tipo racial y religiosa o la que está basada en la orientación sexual y el género.
 - **Definición de Niño/a:** Dentro de la Opinión Consultiva la finalidad es diferenciar entre mayores y menores de 18 años, tomando en cuenta la normativa internacional y el criterio sustentado por la Corte, se entiende por niño a toda persona que no ha cumplido 18 años de edad.
 - **Igualdad:** El artículo 24 de la Convención Americana consagra el principio de igualdad ante la ley. Así que no importara las condiciones en las que se encuentran los niños y niñas, el trato diferente que se otorga a los mayores y a los menores de edad no es por sí mismo discriminatorio, en el sentido que establece la Convención.
 - **Interés Superior del Niño/a:** El preámbulo de la Convención Americana sobre los Derechos del Niño establece que los niños y niñas requieren “cuidados especiales”, y el artículo 19 de la Convención Americana señala que debe recibir “medidas especiales de protección”. La finalidad de adoptar medidas o cuidados es porque es preciso ponderar no sólo el requerimiento de medidas especiales, sino también las características particulares de la situación en la que se hallan el niño.
 - **Deberes de la familia, la sociedad y el Estado:** El niño debe permanecer en su núcleo familiar, salvo que existan razones determinantes, que se relacionen con el interés superior del niño, para decidir por separarlo de su familia. La decisión de separación debe ser excepcional y, de preferencia temporal. Los Estados deben adoptar medidas administrativas, legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

- **Procedimientos judiciales o administrativos en que participan los niños/as:** Si bien los derechos procesales y sus correlativas garantías son aplicables a todas las personas, en el caso de los niños el ejercicio de aquéllos supone, por las condiciones especiales en las que se encuentran, la adopción de ciertas medidas específicas con el propósito de que gocen efectivamente de dichos derechos y garantías. Las 1 Ibíd.pp.54-56 medidas de protección que se adopten en sede administrativa, deben ajustarse estrictamente a la ley, y apuntar a que el niño continúe vinculado con su núcleo familiar, si esto es posible y razonable.

b. Reflexión sobre el derecho

Es un hecho incontrovertible reconocer que el mundo en el que vivimos se caracteriza por ser inmensamente desigual y discriminatorio, estos elementos los encontramos de manera transversal en todo tiempo y latitud, de esta manera no encontraremos momento histórico o país en el cual un grupo no haya sido puesto en posición de desigualdad respecto a otro u otros por razones ilegítimas (en algunos casos legitimadas por los líderes del momento) y atentatorias de sus derechos. En este devenir de los tiempos los factores de desigualdad y discriminación han sido múltiples y de muy variada índole, por solo mencionar algunos encontramos los basados en la diferencia empírica del género y orientación sexual; en cuestiones étnicas y culturales, que van más allá de la consideración racial; los cimentados en la discapacidad; en la edad, así como aquellos derivados de la movilidad humana, y, por último, no podemos olvidar a la desigualdad estructural económica. Ante esta situación, los Estados, la sociedad y en general todas las personas, nos encontramos en la obligación de hacer frente, de manera inmediata y con una visión integral, la problemática de la discriminación y la desigualdad que nos rodea. Un desafío que debería ser considerado crucial en el campo de los derechos humanos es la alteridad, la relación entre yo y el otro/a, nosotros/as y los/as otros/as, en suma, la relación con las diferencias. Guerrero sostiene que “el problema más grave que afecta la sociedad es de alteridad, nuestra incapacidad de encontrarnos y dialogar con amor y respeto con la diferencia, como consecuencia de la implementación de una matriz colonial-imperial de poder, que ha fracturado la posibilidad del encuentro con los otros”

c. Acciones concretas para defender el derecho. Sociedad, Padres, Estudiantes.

Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos de interés)

Artículo 1

Derecho a la igualdad: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Prohibición de la discriminación: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7

Protección contra la discriminación: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

El enfoque de la igualdad en la política pública

El reconocer la diversidad y el carácter heterogéneo de nuestras sociedades ha provocado el desarrollo de políticas que garanticen el goce efectivo del derecho a la igualdad. Para dar algunos ejemplos el Gobierno Nacional Colombiano, a través del Sistema Nacional de Derechos Humanos, ha planteado medidas dirigidas a eliminar las prácticas discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad:

- La igualdad como objetivo central del desarrollo – Igualdad de derechos, con enfoque integrado y multidimensional de la inclusión social.
- La política como instrumento – Fortalecimiento del rol del Estado para redistribuir, regular y fiscalizar – Promoción de pactos para la igualdad (diálogo y participación ciudadana).
- Su efectiva implementación exige la construcción de una institucionalidad adecuada.
- Acción deliberada del Estado frena las desigualdades socioeconómicas que privan a muchos de una real pertenencia a la sociedad (CEPAL, 2006 y 2007) – Se requiere de un pacto fiscal-tributario y de un Estado con vocación redistributiva a través de políticas universales y umbrales progresivos en las prestaciones – Estar socialmente protegido es consecuencia de un derecho básico de pertenencia a la sociedad, es decir, de participación e inclusión (CEPAL, 2006).

Elementos del enfoque de derechos a considerar en las políticas públicas:

- Igualdad y no discriminación
- Progresividad y no retroceso
- Uso de los máximos recursos disponibles
- Integralidad
- Institucionalidad
- Participación
- Transparencia y acceso a la información
- Rendición de cuentas

Reconocimiento de la Diversidad y aplicación de políticas públicas:

El reconocer la diversidad y el carácter heterogéneo de nuestras sociedades ha provocado el desarrollo de políticas que garanticen el goce efectivo del derecho a la igualdad. Para dar algunos ejemplos el Gobierno Nacional Colombiano, a través del Sistema Nacional de Derechos Humanos, ha planteado medidas dirigidas a eliminar las prácticas discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad:

1. Transformación cultural para la erradicación de prácticas, actitudes y conductas discriminatorias y estigmatizantes.
2. Adecuación e implementación normativa nacional, para la sanción de la discriminación en cualquiera de sus formas, en coordinación con las ramas judicial y legislativa.
3. Estrategias, mecanismos y acciones para la garantía del acceso a la justicia, el debido proceso y el trato digno y diferencial en sede judicial y administrativa para grupos y poblaciones discriminadas.
4. Adopción institucional formal de la lucha contra la discriminación y la desigualdad.
5. Acciones de lucha contra la desigualdad y la discriminación, que sean favorables a la inclusión, desarrolladas desde la rama ejecutiva.
6. Generación de conocimiento de los procesos históricos, así como de los factores y dinámicas políticas, institucionales, sociales, económicas y culturales contemporáneas que posibilitan la producción y reproducción de la discriminación y la desigualdad en Colombia.
7. Crear, promover e implementar condiciones para la participación e incidencia en condiciones de igualdad de las organizaciones sociales, grupos y poblaciones tradicionalmente discriminados.
8. Incorporación del enfoque diferencial como garantía para un trato igualitario y no discriminatorio.
9. Definir, diseñar e implementar acciones afirmativas temporales y razonables dirigidas a grupos poblacionales discriminados.
10. Coordinación efectiva entre la Nación y el territorio por la garantía de los derechos a la igualdad y a la no discriminación.

Todas estas acciones y políticas se asemejan a las que se aplican en diferentes países del mundo, con el fin de fomentar una cultura de tolerancia que contribuya a la construcción de una sociedad en la que prime la igualdad y el reconocimiento a la diversidad.

d. Cuadro de expresión de la comunidad sobre el derecho:

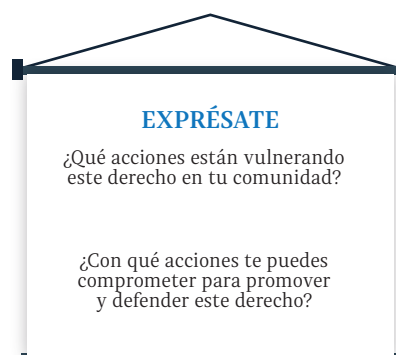
Objetivo:

Esta actividad pretende permitir la participación de todos los miembros de la comunidad quienes, a partir del póster del derecho, podrán expresarse teniendo en cuenta dos aspectos:

- Las acciones y actitudes que vulneran el derecho
- Las acciones que se podrían realizar para promoverlo.

Pasos para su realización:

1. Ubique el póster en un lugar visible
2. Al lado del póster coloque medio pliego de papel con el título:
EXPRESATE más las dos preguntas.
3. Cuelgue junto al póster un bolígrafo o lápiz con el que los miembros de la comunidad puedan responder a las dos preguntas.



respetamos y
fortalecemos los
DERECHOS

DE LOS NINOS

La  Salle